

AUTORIZAN A E.P.S.A. Y SUS EMPRESAS AFILIADAS REINVERTIR UTILIDADES

DECRETO-LEY N° 21455

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la política alimentaria del Gobierno, es fundamental realizar un conjunto de acciones que tiendan a incrementar la producción alimentaria, así como implementar la infraestructura de comercialización con el fin de asegurar un adecuado abastecimiento de alimentos y regular el precio de los mismos;

Que dichas acciones se desarrollarán dentro de los planes y prioridades que para el efecto ha fijado el Sector Alimentación;

Que la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios —EPSA— y sus Empresas Filiales, cuentan con programas de comercialización que en el año 1975 arrojaron resultados favorables;

Que el Decreto-Ley 20810 establece que el 50% de las utilidades que generan las empresas estatales constituyen recursos del Tesoro Público;

Que en la actualidad las urgentes necesidades de aporte de capital no pueden ser atendidas en forma directa por el Tesoro Público dadas las limitaciones existentes;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase a la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios —EPSA— y a sus Empresas Filiales, la reinversión del total de las utilidades que hayan generado en el año 1975.

Art. 2°— El Ministerio de Alimentación, por Resolución del titular del Sector, determinará la distribución de los recursos en función de las prioridades intrasectoriales. Dicha distribución será transcrita a la Dirección General de Presupuesto, Instituto Nacional de Planificación y Contraloría General de la República.

Art. 3°— Para los efectos del presente Decreto-Ley quedan en suspenso las disposiciones que se opongan.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Marzo de 1976

Gral. de Div. EP Fco. Morales Bermúdez C.

Gral. de Div. EP. Jorge Fernández Maldonado Solari.

Tnte. Gral.FAP. Dante Poggi Morán.

Vice-Almirante AP. Jorge Parodi Galliani.

Gral. de Brig. EP. Rafael Hoyos Rubio.